



RESOLUCION N° 1971



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 15 OCT. 1997 ✓

VISTO el expediente N° 48.669/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de ESPECIALISTA EN SALUD Y PRODUCCION PORCINA; y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N° 1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que la Universidad solicita la validez nacional y reconocimiento oficial del título en cuestión a término, a los ingresantes a la carrera conducente a dicho título el año 1995.

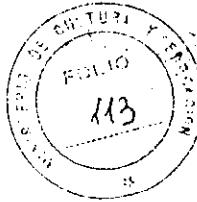
Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N° 1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992,

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

*Mr
D. J. G. Serr. C.*

1971



Ministerio de Cultura y Educación

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post grado de ESPECIALISTA EN SALUD Y PRODUCCION PORCINA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO,- a quienes cumplimenten los requisitos establecidos a tal fin y que hayan ingresado a la carrera hasta el año 1995- conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución bajo las condiciones previstas en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°1.670/96.

ARTICULO 2°.- Registrese, comuníquese y archívese.

W
M
Sra.
M. Sra.

Lic. SUSANA BEATRIZ DECISE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 1971



RESOLUCION N°

1971



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

TITULO: ESPECIALISTA EN SALUD Y PRODUCCION PORCINA

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de Médico Veterinario.
- Acreditar conocimientos de Inglés para leer e interpretar textos científicos y técnicos.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL

MATERIAS OBLIGATORIAS

01	Etiología y Medio Ambiente	80
02	Manejo	100
03	Nutrición y Alimentación	80
04	Economía Porcina	40
05	Epidemiología y manejo sanitario	40
06	Mejoramiento genético	40
07	Anatomofisiología Productiva.	60
08	Síndromes Clínicos Patológicos	40
09	Inmunología y su aplicación	40

MATERIAS OPTATIVAS

10	Análisis de los mercados y legislación vigente	40
11	Diagnóstico y control de patologías reproductivas porcinas	40
12	Diagnóstico y control de patologías en el crecimiento y la terminación	40
13	Diseño y manejo de las instalaciones en confinamiento	40
14	Diseño y manejo de las instalaciones a campo	40
15	Tecnología y mercados porcinos	40

El alumno realizará las materias obligatorias y optativas hasta alcanzar una carga horaria de 640 horas.

*W
M
M
C*

1971



Ministerio de Cultura y Educación

OTROS REQUISITOS:

Seminarios: 40 horas
Monografía (Orientación y seguimiento): 100 horas

CARGA HORARIA TOTAL: 780 horas

W

W

W
C

1971

RESOLUCION N° _____